



ORDENANZA Nº 019/2020
GRAL. RACEDO, (E. R.), 20 DE JULIO 2020

Visto:

Art.2: La problemática del arrojado desmedido de aguas servidas a la vía pública;

Considerando:

Art.4: Que, vecinos de distintas zonas de la Comuna de Gral. Racado vuelcan desde sus viviendas aguas a la vía pública;

Que, el arrojado de aguas servidas a la calle, constituye una agresiva inserción al medio ambiente, contaminándolo y afectando la salud de la población propiciando focos infecciosos, con olores nauseabundos agravado por factores climáticos;

Que, el arrojado de agua a las calles produce el deterioro de las mismas y obliga a la búsqueda de soluciones,

Que, el concepto "Agua Servidas" comprende las provenientes de pozos negros, lavarropas, cocinas, patios, etc;

Que, se toma de conformidad las facultades conferidas por la Ley 25.675 "Ley General de Ambiente" a la cual adhirió el Consejo comunal en al Ordenanza 013/2020;

Que, es responsabilidad de la Comuna velar por el bienestar de la salud de sus habitantes, sin excepciones;

Por ello;

El Consejo Comunal de General Racado ha Sancionado la siguiente Ordenanza:

Art.1: Prohibase arrojar aguas servidas a la vía pública y/o lugares o espacios públicos.-

Art.2: la prohibición dispuesta en el artículo precedente tiene


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.



alcances sobre líquidos cloacales, de los pozos negros o similares, lavados de ropa, vajillas de cocina, o cualquier tipo de agua, exceptuando la que es utilizada para el lavado de veredas.

Art.3: El incumplimiento de la presente será multado por lo que el organismo competente decida dependiendo circunstancias, cantidad de avisos previos, quejas y daños.

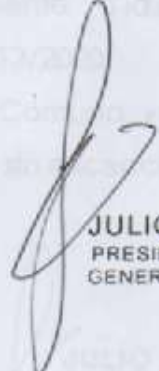
Art.4: Las multas se realizarán una vez obtenido el Código Fiscal de la Comuna de General Racedo.

Art.5: Hasta la entrada en vigencia de lo dispuesto en el artículo 4, facúltase a la Comuna a tomar como medida supletoria:

- a) Confeccionar Actas para notificar a los vecinos infractores;
- b) Ante reincidencia, cobrar los gastos operativos por infracción (a saber: devolución de los costos de reparación por daños, del tiempo hora de los empleados ocupados en ese tema, etc.);
- c) Instancia siguiente al ítem anterior, practicar liquidación y ejecutarla.

Art.6: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
GENERAL RACEDO - E.R.